COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO MINIMA CUANTIA 009-2024
(Invitación Pública No. 009-2024)

Señora
SANDRA INES HERNANDEZ OSORIO
Nit. 39.200.272

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **LUIS ALEJANDRO VILLA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.830.640 de Entrerríos, nombrado como Secretario General y de Gobierno mediante Decreto No. 002 del 2 de enero de 2024, facultado para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal No. 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y delegado como Ordenador del Gasto mediante el Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021 “por medio del cual se delegan algunas facultades en servidores públicos del nivel directivo del municipio de Entrerríos, Antioquia”, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: **Suministro y transporte de elementos de papelería y oficina para garantizar las actividades administrativas propias de la administración del municipio de Entrerríos – Antioquia,** fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP II.

Los datos de contacto del Municipio de Entrerríos son los siguientes: 1) Dirección: **Calle 10a # 11-28, Palacio Municipal, Parque Principal, Secretaría General y de Gobierno,** 2) Teléfono: **8670411**.

Finalmente, le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **Luis Alejandro Villa Gil, Secretario General y de Gobierno**; a quien podrá ubicar en la Dirección: **Calle 10ª # 11-28, Palacio Municipal, Parque Principal, Secretaría General y de Gobierno.**

El valor del presupuesto oficial es de **Veintiún millones de pesos m/c ($21.000.000)** incluidos todos los impuestos y deducciones a los que haya lugar, ejecutables mediante contrato bolsa o monto agotable de acuerdo a la oferta económica presentada por la **SANDRA INES HERNANDEZ OSORIO** a través de SECOP II**,** y su ejecución será hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, previo haberse aprobado los requisitos de ejecución del contrato. Con la aprobación del contrato, el contratista autoriza al municipio para que la fecha de inicio sea la establecida por la entidad en Secop II. En todo caso, sin superar la vigencia fiscal 2024.

Con la aprobación del contrato, el **Contratista** autoriza al municipio para que la fecha de inicio sea la establecida por la Entidad en Secop II.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II

	Angela	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Angela Maria Lopera Pérez Auxiliar Administrativa – Contratación	Angela Ma. Lopera P.	6/05/2024
Revisó	Luis Alejandro Villa Gil Secretario de General y de Gobierno		6/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			